

RESOLUCION de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0081.CA/01.

Beneficiario: Dehesa del Guadalete, S. Coop. And.

Municipio: Villamartín.

Subvención: 39.760,65 €.

Cádiz, 23 de abril de 2002.- El Delegado (Art. 6 del Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las aportaciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico», convocado por Orden de 29 de mayo de 2001, modificada por Orden de 19 de diciembre de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las aportaciones correspondientes a la Addenda al Convenio de Cooperación suscrito para el ejercicio 2002 por esta Consejería y las Entidades que se relacionan, para la puesta en marcha de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

Las aportaciones se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación: 01,13,00,01,18.761,01,32B,9 Código de proyecto 2001/181271.

UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

Expte. Euros	Corporación local beneficiaria	C.I.F	Subv. Concedida
UTE-A-02	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	P-1801200-E	28.045,60
UTE-B-02	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	P-1801400-A	20.433,60
UTE-C-02	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	P-1801800-B	28.045,60
UTE-D-02	AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE	P-1801900-J	27.443,76
UTE-E-02	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	P-1802200-D	28.647,44
UTE-G-02	AYUNTAMIENTO DE BAZA	P-1802400-J	28.045,60
UTE-I-02	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	P-1809100-I	28.045,60
UTE-K-02	AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	P-1810700-C	28.045,60
UTE-L-02	AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	P-1819700-D	28.045,60
UTE-M-02	AYUNTAMIENTO DE LOJA	P-1812300-J	28.647,44
UTE-N-02	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	P-1814200-J	15.825,84
UTE-Ñ-02	AYUNTAMIENTO DE ORGIVA	P-1815000-C	20.433,60
UTE-O-02	AYUNTAMIENTO DE PADUL	P-1815300-G	28.647,44
UTE-P-02	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	P-1817800-D	36.861,28

Granada, 4 de abril de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 17 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a la inversión a sociedades cooperativas andaluzas y sociedades laborales.

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades que a continuación se relacionan.

Expte: SC.0052.GR/01.

Beneficiario: Mármoles Alhama Temple, S. Coop. And.
Importe: 45.825,57 euros.

Expte.: SC.0057.GR/01.

Beneficiario: Freila, Turismo y Ocio, S. Coop. And.
Importe: 9.313,51 euros.

Expte: SC.0010.GR/02.

Beneficiario: Construcciones Oscenses, S. Coop. And.
Importe: 8.654,58 euros.

Expte: SC.0015.GR/02.

Beneficiario: Panadería Molino La Paloma, S.L.L.
Importe: 14.794,58 euros.

Granada, 17 de abril de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 25 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se modifica la de 29 de mayo, por la que se establece el Programa de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía y se proroga la efectividad del plazo recogido en la misma, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», aplicación 0.1.13.00.01.29.761.01.32B.9:

Expediente MA/01/Alora/02.

Entidad: Ayuntamiento de Alora.
Importe: 28.647,44 euros.

Expediente MA/02/Antequera/02.

Entidad: Ayuntamiento de Antequera.
Importe: 28.045,60 euros.

Expediente MA/03/Archidona/02.

Entidad: Ayuntamiento de Archidona.
Importe: 29.249,28 euros.

Entidad: Expediente MA/04/Benamocarra/02.

Entidad: Ayuntamiento de Benamocarra.
Importe 28.647,44 euros.

Expediente MA/05/Campillos/02.

Entidad: Consorcio Guadalteba (Campillos).
Importe: 28.647,44 euros.

Expediente: MA/06/Coín/02.

Entidad: Ayuntamiento de Coín.
Importe: 28.647,44 euros.

Expediente: MA/07/Cortes/02.
Entidad: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.
Importe: 28.647,44 euros.

Expediente MA/08/Estepona/02.
Entidad: Ayuntamiento de Estepona.
Importe: 29.249,28 euros.

Expediente MA/09/Guaro/02.
Entidad: Ayuntamiento de Guaro.
Importe: 28.045,60 euros.

Expediente MA/10/Mijas/02.
Entidad: Ayuntamiento de Mijas.
Importe: 28.647,44 euros.

Expediente MA/11/Torrox/02.
Entidad: OAL de Desarrollo y Empleo de Torrox.
Importe: 28.045,60 euros.

Expediente MA/12/Periana/02.
Entidad: Consorcio Montes Alta Axarquía.
Importe 28.647,44 euros.

Expediente MA/13/Ronda/02.
Entidad: OAL de Formación y Promoción de Empleo de Ronda.
Importe: 28.647,44 euros.

Expediente MA/14/Vélez/02.
Entidad: OAL de Formación y Promoción de Empleo y D.E. de Vélez-Málaga.
Importe: 28.647,44 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 25 de abril de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de abril de 2002, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones a favor del promotor público Vivienda y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, SL, para la construcción de 30 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPPA), en prolongación de C/ Rodeo, término municipal de Aracena (Huelva), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres:

Por Don Manuel Guerra González, en representación de «Vivienda y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, S.L.», se solicita, al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, las subvenciones a fondo perdido establecidas en la Sección Primera, Capítulo II del Título I de dicho Decreto, correspondientes a la promoción de 30 Viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en prolongación de C/ Rodeo, término municipal de Aracena (Huelva).

Por parte de la Entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con el artículo 67 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes

de la Junta de Andalucía podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. a) Se concede a «Vivienda y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, S.L.», una subvención a fondo perdido por un importe del 15% del precio de referencia establecido en el artículo 64 del citado Decreto, sin incluir anejos vinculados, con destino a financiar la promoción de 30 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en Prolongación de C/ Rodeo, término municipal de Aracena (Huelva), y que asciende a un total de ciento setenta y cinco mil cuarenta y cinco euros y veintiséis céntimos (175.045,26 euros).

Dicha subvención será abonada en tres plazos, según el siguiente calendario:

- Un 20% de la subvención a la iniciación de las obras, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las mismas, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- Un 50% de la subvención al cumplimiento del hito de obra correspondiente a albañilería y cubierta, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las obras, con el visto bueno de los servicios técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- El 30% restante de la subvención a la terminación de las obras, lo cual deberá acreditarse con el Certificado Final de Actuación Protegida.

b) Se concede a «Vivienda y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, S.L.», una subvención equivalente al 68% del precio de referencia citado anteriormente, destinada a la amortización del capital más los intereses que resulten de la devolución del préstamo obtenido para la financiación de la mencionada actuación, sin incluir los intereses de carencia.

El abono de esta subvención será aplazado en 25 anualidades sucesivas coincidentes con la amortización del préstamo, incrementadas con los intereses correspondientes a dicho aplazamiento.

El importe total de dicha subvención, incluyendo los intereses de su aplazamiento, es de un millón cuatrocientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y un euros y cuarenta y dos céntimos (1.441.141,42 euros).

El abono de esta subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse, mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Segundo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarla a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará